

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.-

Los interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores deberán presentar el Formulario de Inscripción vigente, consignando en el mismo los datos que se le requieren, y acompañar la documentación pertinente.

Para un mejor ordenamiento, los numerales mencionados a continuación son coincidentes con los del Formulario de Inscripción, a fin de que se de cumplimiento en debida forma a lo requerido en cada ítem.

2. DATOS A COMPLETAR Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.-

2.1 Número de C.U.I.T., apellido y nombres completos, D.N.I./L.C./L.E. y/o nombre de fantasía si correspondiere (en el caso de personas físicas), denominación y/o razón social de la entidad (en el caso de personas jurídicas).

2.2 Domicilio real y legal, localidad, provincia, código postal, número de teléfono.-

2.3 Domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos, localidad, código postal, número de teléfono.-

2.4 Identificación de los miembros de los órganos de dirección y administración de la firma (solo para personas jurídicas): apellidos y nombres completos, número de D.N.I./L.E./L.C., cargos que ocupan y certificación de la firma de los que ejercen la representación ante Escribano público (colegiada si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos), institución bancaria o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).

2.5. Apellido y nombres completos del/los apoderado/s de la firma y/o representante/s legal/es autorizado/s a presentar ofertas y/o a suscribir contratos, número de D.N.I./L.E./L.C.

2.5.1. Deberá adjuntar el instrumento legal extendido ante Escribano público (colegiado si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos) donde conste la designación del/los apoderado/s o representante/s legal/es y donde se verifiquen las atribuciones conferidas a tal efecto.

2.5.2. Deberá adjuntar certificación de firma/s, ante Escribano Público (debidamente colegiada) Institución bancaria o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).

2.6 Rubros de comercio en los que interesa su inscripción de acuerdo a la codificación establecida en el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CLANAE) de la AFIP, los que deberán circunscribirse al objeto societario (personas jurídicas) y coincidir con la actividad declarada ante los Organismos impositivos y de habilitación correspondiente.

3. MANIFESTACIONES JURADAS

Deberán completar con carácter de declaración jurada las manifestaciones que se describen a continuación y que se encuentran incluidas con espacios en blanco en el formulario de inscripción.

- 3.1** Declaración Jurada que la empresa o entidad tiene capacidad legal para contratar, no es deudor moroso de ningún Estado, ni fue eliminado como proveedor de ninguno de ellos.-
- 3.2** Declaración Jurada de que ninguno de los Directores, Socio Gerentes, Presidente o quien ejerza la Dirección y Administración, así como los socios, accionistas o integrantes que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, se desempeña como funcionario o empleado de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, ni se desempeñó como tal por el plazo de un (1) año anterior contado hasta la fecha de presentación de la presente solicitud; con excepción de los que fueran designados para el cumplimiento de fines específicos en representación del Estado Provincial de acuerdo a la normativa vigente, o quienes representen una participación estatal en el capital social.
- 3.3** Declaración Jurada de que la empresa o entidad no se encuentra inhibida, ni atravesando por ninguna de las etapas de los procedimientos concursales regulados en la Ley n° 24.522 -Ley de Concursos y Quiebras- y que las personas vinculadas a la misma (Directores, Gerentes, Apoderados, etc.) no se encuentran inhibidos, concursados o fallidos.
- 3.4** Declaración Jurada de que, sin perjuicio de las notificaciones que se cursen a los domicilios declarados en el formulario correspondiente, toda comunicación vinculada al Registro de Proveedores del Estado, a los procedimientos licitatorios que se lleven a cabo por la Unidad Central de Contrataciones o a trámite alguno de procedimiento de contratación llevado a cabo por el Estado Provincial y que se efectúe por medios electrónicos a la casilla de email que se declare, se considerará notificación fehaciente con todos sus efectos jurídicos.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- 4.1** Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones si la hubiere, y la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. Además deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.

Las sociedades extranjeras deberán acreditar su actuación en el país de acuerdo a las normas que rijan su actividad y conforme las disposiciones de la Ley n° 19.550, y adjuntar copia del estatuto o contrato social debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente. Toda esta documentación deberá estar debidamente certificada por Escribano público (colegiada si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos) o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).

- 4.2** Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de solicitud de inscripción, acompañado con dictamen (Informe de Auditoría) de Contador Público Nacional con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- 4.3** Constancias y/o formularios de inscripción impositiva en A.F.I.P. y en el organismo provincial que corresponda si fuere obtenida vía Internet deberá estar rubricada por el interesado. De lo contrario deberá estar certificada por Escribano Público y colegiada si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).
- 4.4** Constancia de Habilitación Municipal y de la última inspección realizada o Constancia de Inicio de Trámite de Habilitación y Acta de Constatación Notarial del mismo domicilio, o certificación extendida por la Autoridad Municipal en donde conste que la actividad a inscribir por su naturaleza o disposición legal no requiere Habilitación Municipal.
La documentación mencionada precedentemente deberá ser emitida por los organismos competentes y encontrarse debidamente certificadas por Escribano público (colegiada si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos) o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).
- 4.5** Copia de las constancias de habilitaciones especiales, si correspondiere, extendidas por la autoridad competente, certificada por Escribano Público (colegiada si el Escribano no perteneciera a la jurisdicción de la pcia. de Entre Ríos) o Poder Judicial (Juzgado de Paz.).

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA INSCRIPCION DE UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Las Uniones Transitorias de Empresas que deseen inscribirse en el Registro de Proveedores deberán inscribir previamente a todas las firmas integrantes de la misma, de acuerdo al procedimiento preestablecido. Posteriormente la Unión Transitoria de Empresas deberá acompañar el formulario de inscripción vigente, consignando en el mismo los datos que correspondan y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acta de asamblea en el caso de sociedades, para cada una de las sociedades integrantes donde se aprueba y se autoriza a conformar la figura jurídica indicada.
- b) Nota con carácter de declaración jurada, certificada por Escribano Público, indicando:
 - Sociedades integrantes.
 - Número de Clave Única de Identificación Tributaria – C.U.I.T. – de las firmas integrantes.
 - Porcentaje de participación de cada una.
 - Certificado correspondiente que acredite dicha inscripción y su período de validez.

REQUISITOS PARA ACTUALIZACION DE DATOS

Modificación de datos.

Las firmas que ya se encuentren inscriptas deberán comunicar fehacientemente al Registro de Proveedores de esta provincia, todo cambio que afecte la información registrada, tales como: modificación de la razón social, del contrato social o estatuto, nueva designación de autoridades, cambio de apoderados o de domicilio, ampliación de rubros, etc. Para la incorporación de los cambios al legajo correspondiente las firmas deberán acompañar el formulario vigente aclarando el número de inscripción que le fuera otorgado oportunamente y consignando en el mismo solamente las modificaciones realizadas. Además deberá adjuntar la documentación respaldatoria de tales cambios en debida forma.

Presentación Anual.

Anualmente las firmas inscriptas deberán remitir al Registro de Proveedores de la Provincia los Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial correspondientes a cada ejercicio transcurrido dentro de los seis meses de la fecha de cierre de los mismos. También deberán presentar declaración jurada de que la información suministrada originariamente no ha sufrido modificaciones, salvo que sea de aplicación lo dispuesto en el punto anterior.